

Expediente: 676/13

Carátula: **NAVARRO CARLOS ALFREDO C/ CAJA POPULAR DE TUCUMAN A.R.T. Y RIO AZUL INGENIERIA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **04/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20274934132 - NAVARRO, CARLOS ALFREDO-ACTOR

20249268365 - CAJA POPULAR DE TUCUMAN-ART, -DEMANDADO

90000000000 - RIO AZUL INGENIERIA S.R.L., -CODEMANDADO 1

30702390296 - CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE TUCUMAN

20116399718 - SALAZAR, IRMA BEATRIZ-PERITO C.P.N.

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 676/13



H105015599768

JUICIO: NAVARRO CARLOS ALFREDO c/ CAJA POPULAR DE TUCUMAN A.R.T. Y RIO AZUL INGENIERIA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE.- EXPTE. N° 676/13 .- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, abril de 2025

A la presentación ingresada en fecha 01/04/2025, por el letrado VERA, patrocinante de la Perito Salazar:

1. Agréguese el informe bancario, libre deuda alimentaria y constancia de Arca que adjunta.

Atento a lo solicitado, constancias de autos, en especial que las sumas depositadas en la cuenta N°562200003985690, corresponden:

- \$5.035,82, por el embargo realizado por error a la cuenta del letrado Avellaneda,
- \$10.000 por las acrecidas del embargo por honorarios de la Perito Salazar, de fecha 08/02/2024, aclarado el 24/04/2024
- y \$ 34.774,08 sumas depositadas por la demandada, por todo ello dispongo:

A) Atento a las constancias de autos, informes remitido por el Banco Galicia en fecha 18/06/204 y 22/08/2024, respecto a que se embargó por error al letrado Avellaneda la suma total de \$20.371,02 y dado que el 13/05/2024 solamente se hizo la devolución al letrado de la suma de \$15.335,20, restaría **devolver** la suma de **\$5.035,82** ($20.371,02 - 15.335,20 = \$5.035,82$), por ello encontrándose

acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562200003985690) , **LÍBRESE OFICIO** al Banco MACRO SA para que proceda a **TRANSFERIR** la suma de **\$5.035,82-** obrantes en la cuenta N°562200003985690 perteneciente a los autos del rubro a la caja de ahorros del Banco GALICIA Y BUENOS AIRES SAU N°4155433-6 089-6 - CBU 0070089430004155433666 siempre y cuando fuera de titularidad de AVELLANEDA, EUDORO MARCO JOSE, DNI 24.926.836, CUIT 20249268365 en concepto de devolución de fondos embargados.-

B. Atento a lo solicitado, constancias de autos, encontrándose la demandada debidamente notificada del proveído de fecha 28/02/2025, depositado en casillero digital el día 01/03/2025 y habiendo guardado silencio, **TÉNGASE POR APROBADA** la planilla de actualización de **honorarios** presentada por la Perito Irma Beatriz Salazar y que asciende a la suma de **\$25.488,64 (de intereses al 14/10/2024).**

C. Atento a las constancias de autos, planilla de actualización aprobada *ut supra* por el monto de **\$25.488,64** y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles por el monto de **\$10.000**, depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562200003985690), provenientes de las acrecidas del embargo definitivo de fecha 08/02/2024 y su aclaratoria de fecha 24/04/2024, **LIBRESE ORDEN DE PAGO por ventanilla**, a favor de la Perito CPN SALAZAR IRMA BEATRIZ - MP.2784 CUIT: 27-12352756-4, por la suma de **\$9.090,90** en concepto de pago a cuenta de planilla de actualización de honorarios, c/ cargo Banco Macro S.A.- Sucursal Anexo Tribunales - Cuenta Judicial N°562200003985690.-

A sus efectos **LIBRESE OFICIO** al Banco Macro SA, a fin de que tome conocimiento del pago ordenado.

Asimismo, en cumplimiento con la CIRCULAR DE IMPLEMENTACIÓN EXPEDIENTE DIGITAL N° 1/22 de la Excm. Corte Suprema de Justicia, a los fines del pago del 10% de aportes jubilatorios, conforme al inciso 9, art. 39 de la ley N° 6953, incorporado por Ley N° 9255, como profesional que integra la Caja de Previsión y Seguridad Social de Profesionales de Tucumán correspondientes a la CPN SALAZAR IRMA BEATRIZ - MP.2784 CUIT: 27-12352756-4 y existiendo fondos depositados a tales efectos, **LÍBRESE OFICIO** al Banco Macro SA a fin de que proceda a **TRANSFERIR** la suma de **\$909,09.-** obrantes en la cuenta N°562200003985690 perteneciente a los autos del rubro a la CUENTA CORRIENTE BANCARIA Nro. 362300100036896 radicada en la sucursal 623 - VILLA 9 DE JULIO del Banco Macro S.A., que tiene por Clave Bancaria Uniforme (CBU) 2850623030001000368962, alias CAMBIO.SANTO.CLON, de titularidad de la CAJA DE PREVISION Y SEG SOCIAL PARA PROFESIONALES DE TUCUMAN CUIT 30-70239029-6.

Asimismo, notifíquese lo aquí dispuesto a la CAJA DE PREVISION Y SEG SOCIAL PARA PROFESIONALES DE TUCUMAN, a través del casillero digital habilitado a tal fin, dejando constancia en el expediente de todo lo actuado.-

D. Asimismo, con respecto al resto de las sumas depositadas en la cuenta N° 562200003985690, por el monto de **\$ 34.774,08**, de lo solicitado por la Perito en esta presentación, **CÓRRASE VISTA** a la parte demandada por el término de **DOS DÍAS**, bajo apercibimiento en caso de silencio de considerarla conforme con la utilización de esos fondos, para el pago de honorarios de la Perito Salazar. 676/13 PCRA

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.